



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017-CMPM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2017/MPSM de fecha 09 de enero del presente, así como el Informe N°001-2017-MPSM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Carta N°084-2016-MPSM/RRHH/AOG, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás documentos y demás.

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. la Modificación Presupuestal por el monto de S/. 15, 000.00 soles (quince mil con 00/100), referente al pago de servicios no personales, para practicantes pre-profesionales, durante el periodo enero hasta marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

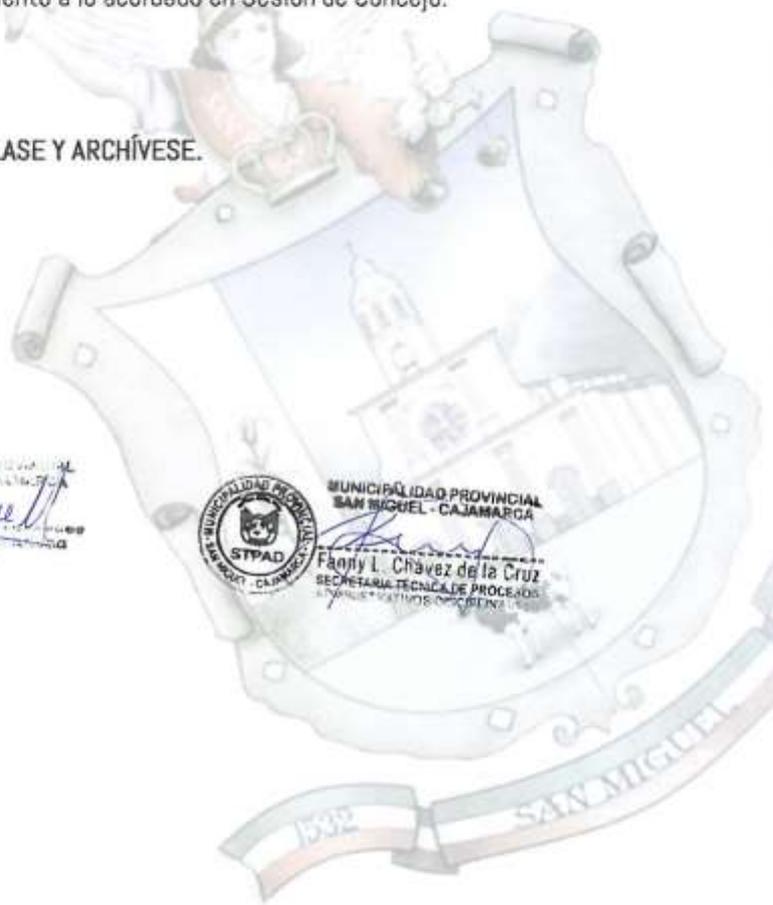
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente,
U.T.I.
Interesada,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Shaw Huan U
SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS



Compromiso de todos